

Suscripción.

En la capital. 1.50 pías. trim.
 Id. fuera la capital. 1.75 id. id.
 Ultramar, en oro. 18 id. sem.
 Id. un año en oro. 25 id. id.
 Extranjero. 7.50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
 Toda la correspondencia se dirige al Director de este Diálogo.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y recibidos de 1.50 a 5 pías. línea a juicio de la Administración.
 Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. Lorelle, 61, rue Caumartin.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.706

VIERNES 1.º FEBRERO DE 1889.

IMPORTANTE.

Lo es seguramente la *Circular* publicada por este señor Gobernador en el *Boletín Oficial* de la provincia, la cual no hemos publicado antes esperando á que, como hoy sucede, fuera verdaderamente oportuna para cuantos tienen derecho al sufragio electoral.

Recomendando al lector su lectura; hé aquí su texto literal:

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual se inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.—Real orden Circular.—El art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 en armonía con las prescripciones de la municipal vigente, ordena que los Ayuntamientos formarán con arreglo al padrón de vecindad, las listas electores que han de preceder al libro del censo electoral, y que se fijarán al público durante los quince días primeros de Febrero, octavo del económico, en que debe hallarse ultimado el padrón de vecindad según lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de dicha ley Municipal, para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que juzguen oportunas, sin que después de transcurrido aquel plazo sean admitidas otras de ningún género.

Las reclamaciones, con arreglo al artículo 20, han de hacerse ante el Ayuntamiento, y éste resolver sobre ellas en lo que reste del citado mes de Febrero, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la Municipal, consignando en el libro de actas el acuerdo que se tome respecto de cada interesado, á quien se comunicará por escrito inmediatamente para que pueda, en su caso, ejercitar los recursos ulteriores para ante la Comisión provincial, obligada á resolver en los primeros quince días del siguiente mes de Marzo y, en último término, para que la Audiencia que debe fallar definitivamente en los restantes días del citado mes.

La importancia que reviste la formación y publicación de las listas no hay para que encarecerla. Los que se consideren con derecho á figurar en ellas ó á pedir que sean excluidos los que carecen de él, no deben descuidar sus reclamaciones, porque después de la primera quincena del mes de Febrero no son admisibles.

La ley facilita todos los medios de justificación para documentar las reclamaciones; pues lo mismo los Tribunales de justicia y demás Autoridades judiciales y administrativas que los Curas párrocos, están obligados por el artículo 28 de la ley Electoral á expedir gratis y en papel de oficio cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la incapacidad de otros electores; y tienen derecho además, según el art. 24, á que durante todos los días del año, sin excepción, se les pongan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de vecindad y las listas electorales, para reclamar su inclusión como electores, si hubiesen sido excluidos por omisión ó indebidamente incapacitados, y

hasta exigir la exhibición del libro del censo electoral para los efectos oportunos.

Todos estos derechos establecidos en favor de los interesados, se hallan garantidos, cuando no se descuidan ó abandonan, por la sanción que contiene el último párrafo del artículo 31, según el que, el elector que sin motivo legal fuese excluido de las listas, puede entablar contra el Alcalde la acción criminal que le corresponda, con arreglo á las disposiciones penales de la ley en las que se castiga igualmente por el párrafo sexto del artículo 173, á los *Alcaldes que no tengan expuestas al público en el sitio de costumbre y en las épocas marcadas en la ley las listas electorales.*

Próxima, pues, la época en que han de dar principio las operaciones para la formación y ultimación de las listas que han de comprender lo mismo á los electores que á los elegibles para cargos municipales, con sujeción á las prescripciones de los artículos 40 al 42 de la ley Municipal, en consonancia con los que se han citado de la Electoral, conviene llamar la atención de los Ayuntamientos para que, procurando cumplir dichas prescripciones, procedan con la más severa exactitud á llenar aquel servicio, cuidando con particular atención de que no se excluya ó prive del derecho electoral activo y pasivo á ningún vecino que deba ejercerlo. Los pueblos tienen vivo interés en que las personas que hayan de representarlos y administrar sus bienes, reúnan las condiciones debidas y ofrezcan, por sus circunstancias, garantías de moralidad, rectitud y de una acertada gestión municipal; pero á esto solo puede aspirarse cuando las listas de electores y de los que hayan de ser elegidos, comprendan todas las personas con derecho á intervenir en la elección y en el desempeño de los cargos del Ayuntamiento.

El Gobierno, inspirándose como siempre, en el firme y decidido propósito de amparar y proteger el derecho de todos sin tolerar bajo concepto alguno que la verdad electoral se tergiversase ó mixtificase, está resuelto á adoptar cuantas medidas se hallen dentro de la ley, para que en las listas electorales que han de servir para la elección de la próxima renovación bienal, se respete el derecho de todos y sea una verdad la voluntad de los electores. Con tan importante objeto, y precaviendo además la repetición de algunos abusos cuya existencia se ha demostrado en varios expedientes resueltos por este ministerio,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que los Ayuntamientos, cumpliendo con exactitud el artículo 22 de la ley Electoral y los de la Municipal relacionados con el mismo, publiquen en el plazo perentorio que señalan las listas de electores y elegibles, expresando la edad de cada uno, sus nombres y apellidos, y las demás circunstancias con que deben aparecer en el padrón de vecindad, procurando incluir en aquéllas, á todos cuantos tengan derecho electoral, y haciendo que se notifiquen las resoluciones á los reclamantes bajo su responsabilidad.

2.º Que en el acta de la sesión en que se mande hacer la publicación, se inserten literalmente las listas que hayan

de publicarse.

3.º Que en el acta de la sesión en que se declaren aquéllas ultimadas, bien sea el último día del mes de Febrero por no haber habido reclamación alguna contra ellas, ó bien en el del mes de Marzo siguiente por haberse resuelto en última instancia las promovidas, se inserten igualmente dichas listas.

4.º Que dentro de los primeros ocho días del siguiente mes de Abril, se remita por los Alcaldes á este ministerio, por conducto de V. S., certificación literal de dichas listas, sin perjuicio de cumplir además lo que disponen el artículo 30 de la ley Electoral acerca de la publicación de las mismas, el 19 respecto de la formación del libro del censo con las formalidades que establece, y el 21 que ordena se remita á la Diputación provincial una copia de dicho libro quince días antes de la elección.

5.º Que V. S., en cumplimiento del artículo 20 de la ley provincial, vigile con el celo que acostumbra la exacta ejecución y observancia de la Electoral y Municipal y de esta circular, corrigiendo con energía y sin consideraciones de ningún género, en el caso de que se cometa ó llegue á su noticia, toda falta ó infracción gubernativa dirigida á coartar ó privar, con pretextos ó retardos injustificados, del derecho electoral á todo aquel que le corresponda.

6.º Que vigile y cuide V. S. que de las solicitudes sobre inclusión ó exclusión que se presenten, se expida resguardo á los interesados en los términos que establece el artículo 24 de la ley Municipal:

7.º Que haga V. S. publicar inmediatamente esta circular en el *Boletín Oficial*, y que exija de los Alcaldes el recibo y la manifestación de quedar enterados de la misma, dando V. S. cuenta á este ministerio, dentro de diez días precisamente, de que todos han contestado, ó de las providencias que haya acordado contra los que no lo hubiesen verificado.

De Real orden lo digo V. S. etc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, encargando á los Alcaldes que, sin perjuicio de cumplimentar exactamente en los plazos marcados todas las disposiciones de la misma, me den cuenta inmediatamente y después de haber recibido este Boletín, de quedar enterados de ella, en la inteligencia de que á los que no lo verificaren en el término de ocho días á contar desde esta fecha, les impondré la multa de 17 pesetas 50 céntimos con la que desde luego quedan combinados la que será satisfecha por iguales partes y de su peculio particular entre el Alcalde y el Secretario de los Ayuntamientos.

Gerona 17 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Arturo Zancada.*

DESDE PARIS.

29 de Enero de 1889.

Después de la batalla: tal es el título con que podríamos y deberíamos en cierto modo encabezar esta carta. Es en efecto curioso hacerse cargo del abigarrado y heterogéneo conjunto de comentarios, que la elección del domingo ha sugerido á la prensa parisien repre-

sentante de los diferentes partidos militantes. Los periódicos boulangistas no caben en sí de gozo y, como es natural, afirman que estando París con el general lo está también toda la Francia; lo cual no deja de ser un rasgo de altivez impertinente que no puede menos de mortificar á los republicanos de provincias, que se estiman tanto como puedan estimarse los más empingrotados políticos de la *ville-lumière*. Boulangista ha habido que aseguraba ayer tarde, que quien vá á inaugurar la próxima Exposición Universal será el general Boulanger en persona con el título de Presidente de la República ó con un carácter asimilable; es decir, como jefe del Estado ó del Poder ejecutivo.

Los periódicos monárquicos de todos matices superan, sin embargo, en su regocijo por el resultado de la elección de anteaer, á los mismos boulangistas. Haciendo hincapié en las múltiples declaraciones de los amigos del Gobierno y en las numerosísimas contenidas en los manifiestos y proclamas excitando á los electores republicanos de París á votar á Jacques, «solo candidato de la República» contra el general Boulanger «candidato de la dictadura y de la restauración monárquica», nada más natural que los imperialistas y orleanistas —aunque en el fondo no sientan lo que dicen— se esfuercen en manifestarse ante el país completamente satisfechos, atribuyéndose así mismos—ó poco menos—la victoria. A creerlos á ellos, la República está concluida.

¿Qué dice, á su vez, la prensa republicana á la mañana siguiente de la derrota de su candidato? En general, la actitud es de todo en todo digna y reposada. Algunos pocos periódicos toman la cosa por lo trágico, y entienden que ha llegado la hora de obrar enérgicamente tomando toda clase de medidas excepcionales para evitar las consecuencias desastrosas de ese voto con que la población de París ha *deshonrado* el sufragio universal. Digamos con justicia, que esos órganos son los menos y de menor autoridad. En cambio, la prensa sensata, los periódicos que gozan de mayor prestigio en la opinión republicana, los publicistas de más nota, los hombres verdaderamente encañecidos en las luchas de la libertad y del progreso, los periodistas de más aliento y de más influjo en el país, todos á una, sin la más lijera perplejidad, recomiendan al Gobierno y al país la mayor sangre fría. El general Boulanger, comprendiendo que el resultado de la elección podía serle desfavorable, no presentó previamente su dimisión de diputado del Norte, y previendo que la opinión republicana de París, aparte los descontentos sistemáticos, podía ser hostil á su candidatura y derrotarla en un momento dado, se consideró obligado á estampar en todos sus manifiestos—lo que no había hecho en las anteriores elecciones— las mayores protestas de adhesión en favor de la República. «Es, pues, un voto antirepublicano ó simplemente antiparlamentario el que ha emitido el cuerpo electoral de París, eligiendo al general Boulanger en vez del presidente del Consejo general? Y si es la República que ha quedado vencedora en la última lid, puesto que en nombre de ella pedía el vencedor los sufragios ¿por qué razón descorazonarnos y porque juzgar la situación bajo un aspecto

fatídico y absolutamente irremediable? Este es, poco más ó ménos, el lenguaje de la prensa gubernamental y parlamentaria.

¿Qué hará el Gobierno? ¿Qué hará el Parlamento? ¿Qué hará el mismo general Boulanger? Esto es lo que todos ignoramos todavía; pero la situación ha quedado de tal modo tirante, que no es posible pasar muchos días sin que la política de este país sufra un cambio relativamente completo.

Ayer, mal informados, dijimos que el gabinete había presentado la dimisión y que el presidente de la República se había negado á aceptarla. La *Agencia Havas* desmiente esta mañana la noticia; pero no desmiente que el ministerio se ha reunido por dos veces en Consejo extraordinario, y que esta misma tarde, ó mañana á más tardar, se presentará en la Cámara con una porción de proyectos con carácter de urgentes, los cuales provocarán indudablemente una votación desfavorable que obligará á Monsieur Floquet y á sus compañeros de gabinete á retirarse de los negocios de una manera no ménos positiva, aunque ciertamente más parlamentaria.

Anúnciase también para mañana—ó para el jueves lo más tarde—que el general Boulanger asistirá á la sesión de la Cámara, para presentar y pedir la urgencia de una nueva proposición en demanda de la *disolución* y de la *revisión*, que constituyen la parte más importante de su programa. Esperánnos pues, algunos edificantes espectáculos en las próximas sesiones del Parlamento. Preparemos los nervios y requiramos la pluma para aquella ocasión, que sin duda vá á formar época en los fastos parlamentarios de esta pobre Francia tan digna de mejor suerte.—S.

Noticias locales y generales.

Gracias á las gestiones del señor Gobernador civil de Barcelona, ha sido capturado el presunto autor del petardo que reventó en casa del señor Batlló, ocasionando la muerte del dependiente de la Casa señor Curdumí.

Se llama vulgarmente el *Rata*; había trabajado en Casa del señor Batlló; pertenece á una sociedad anarquista; habita en San Gervasio, y en el registro que se ha verificado en su casa, se le han encontrado un petardo formado por un cilindro de hierro, de un palmo próximamente de longitud y tres pulgadas de diámetro, cargado con nitro-glicerina y dinamita; dos limas, una grande y otra pequeña; una navaja de dos muelles y dos palmos de longitud; abierta; una barrena grande; un berbiqui; una cantidad en monedas de plata; un torno pequeño de herrero, varios paquetes de cápsulas para revolver y un revolver.

Segun un colega barcelonés, el detenido y los objetos encontrados en su domicilio han sido puestos á disposición de los tribunales y se cree que el petardo estaba destinado á explotar en una fábrica ó despacho importante de esta capital.

El fabricante de los petardos parece que no es el *Rata*, y que ha huido á Madrid, en donde se le sigue la pista.

También se prosiguen los trabajos para detener á los demás cómplices del *Rata*, siendo probable que en breve caigan en poder de la autoridad.

—En la sastrería de nuestro amigo D. José Puig, situada frente á las Pescaderías, vimos ayer que se alquilaban unos elegantes dominós á precios muy económicos.

—Anteayer llegó á la Aduana de Portbou, el célebre lienzo que representa el Sitio de París, el cual ha de ser exhibido en Barcelona muy en breve.

—El Gobierno francés ha fijado el próximo domingo, como último día de admisión de expediciones de caza para ja mayoría de sus departamentos, ex-

cepto de la acuática, la cual se puede trasportar en ciertas condiciones, quedando siempre libres de toda responsabilidad las Empresas férreas.

—Después de haber terminado la licencia que tenía concedida, anteayer tarde regresó á esta ciudad el joven é ilustrado capellán castrense del Regimiento de infantería de Asia, D. Jaime Martorell.

Sea bienvenido.

—Nunca es tarde cuando llega, En la *grava* que recientemente se ha colocado en la carretera de Santa Eugenia y Barcelona, se está echando la arena que tan necesaria era para ligar y afirmar el pavimento.

—Se nos han hecho muchos elogios sobre el celo y escrupulosidad con que se inspeccionan las carnes que, para el consumo público, entran en el Matadero, lo cual se lleva á cabo por dos inteligentes profesores en veterinaria.

Mucho nos place el poder dar la anterior noticia y en ver al Alcalde señor Grahit en tan buen camino.

—De la floreciente sociedad *La Odalisca*, recibimos ayer atenta invitación para los bailes de máscara que celebrará durante el próximo Carnaval en el salón-platea del Teatro principal.

El primero de ellos debe tener lugar mañana, y segun los preparativos que hemos visto y sabemos, promete ser lucidísimo. El salón estará iluminado por un foco eléctrico de gran potencia, estando el vestíbulo lujosamente adornado. También se ha dispuesto un pequeño reservado para que las mascaritas puedan arreglar en él su *toilette*. El salón de descanso estará también abierto, y en su centro habrá colocada la estufa que acaba de llegar del extranjero y de la cual se nos han hecho elogios. Los profesores que componen la orquesta que ha de tocar los bailes, ascienden este año á 22, entre los que se cuentan los reputados músicos señores Pibernus, Vila, Serra y otros.

Segun noticias fidedignas, mañana en la noche, y antes de dar principio el baile, tendrá lugar en el local social situado, como se sabe, en la Rambla, una gran serenata.

Ayer empezaron los trabajos necesarios para adornar la fachada del mismo de una manera muy espléndida.

Los bailes que en esta temporada celebrará *La Odalisca*, superarán á no dudar á los de los demás años.

El Presidente señor D. Antonio Ribas y la Junta toda, deben estar orgullosos de los aplausos que, con justicia, les prodigan todos los socios, por su celo en cuanto redunda al lucimiento de la asociación que á su frente los puso.

—Trata el Ayuntamiento de aumentar con dos plazas el cuerpo de municipales del mismo.

Buena falta hacen, si no pertenecen al género durmiente como la mayoría de los que cobran por no hacer nada.

—Entre varios jóvenes de esta ciudad, se agita la idea y es probable tome cuerpo, de establecer un *Skat-vinging*. Por la novedad que esto encerraría para Gerona en caso de realizarse, es probable tomasen afición muchos de nuestros vecinos á la agradable é higiénica diversión de patinar. Quien sabe si á los Caciques les entraría la afición y se desnucarian algun día.

—Ayer se encontraba en esta ciudad la tiple dramática, D.^a Juliette Helder, á la cual no aplaude poco ni mucho el público figuerense.

—Mañana se celebrará en la distinguida sociedad *Olimpo*, el primer baile de máscaras. El salón se ha adornado con mucho gusto, y las mascaritas que más se distinguen por sus disfraces, serán obsequiadas con caprichosos regalos.

—En el Teatro del Buen Retiro de Port-bou, se están haciendo grandes obras de reparación á consecuencia de

las cuales, es posible consiga mejores condiciones acústicas, resultando el escenario más espacioso permitiendo, por lo tanto, poner en escena obras de espectáculo.

—En los juegos florales que se celebrarán en Barcelona el primer domingo de Mayo próximo, se adjudicarán, además de los premios ordinarios que ofrece cada año el Ayuntamiento de dicha ciudad, los siguientes premios extraordinarios:

Una joya artístico-religiosa, de plata, al poeta que mejor cante la coronación de la Virgen de las Mercedes.

Un objeto de arte al poema en que se describan costumbres populares de la provincia de Gerona.

Un objeto de arte á la mejor monografía de un monumento, población ó comarca de Cataluña.

La colección de las obras publicadas por *L'Associació d'Excursions Catalana* á un estudio histórico descriptivo de las fiestas mayores de los pueblos comprendidos en el antiguo reino de Aragón.

Una rosa de plata á la poesía referente á los lazos cordiales que unen Rosellón y Cataluña.

Una copa de plata y oro, á la poesía dedicada á la inspirada y virtuosa poetisa doña Maria Josefa Masanes.

Un objeto de arte á la mejor poesía para constituir, puesta en música, el Himno Nacional de Cataluña.

Una obra literaria á la mejor poesía humorística.

Un cuadro al carbón, obra del señor Galofre, á la mejor elegía al inmortal Fortuny.

—A las seis de la mañana de ayer fué robada la tienda situada en los bajos de la casa de D. Miguel Pujadas, en la plaza don Vern, llevándose el cajón del mostrador que contenía unos 16 duros en calderilla. Para entrar en la tienda violentaron la cerraja de la puerta que dá á la escalerilla, y sin duda para contar el dinero se llevaron el cajón á las inmediaciones de la Iglesia de la Merced, en donde lo encontró un obrero que, al ir al trabajo, vió cómo un hombre lo dejaba y huía.

Escusamos decir no han parecido los cacos.

—El rey Oscar de Suecia instituyó en 1884 un premio para concederle el día del aniversario de sus setenta años, al mejor libro de matemáticas.

Acábase de dar el premio á Mr. Poincaré, profesor de la facultad de ciencias de París. Ha concedido también una medalla á Mr. Appert, profesor en París igualmente.

—En San Feliu de Guixols se cometió en la madrugada de antes de ayer un crimen, degollando en un sitio despoblado á un sujeto cuyo nombre no se nos dice. El Juez del partido señor Melleró, con la actividad que le distingue, se trasladó al sitio de la ocurrencia, y cuando el celoso señor Fiscal se disponía á hacerlo también, tuvo noticia de que el Juez regresaba ya á la cabeza del partido llevando cuatro detenidos como presuntos autores. Cuando el estado del sumario lo permita, daremos más detalles de este delito que tiene consternados á los pacíficos habitantes de San Feliu.

—Hoy es el día señalado para la vista del incidente de apelación en la causa que se sigue al Ayuntamiento de Cornellá. Sabemos que hay gran ansiedad por conocer el resultado, pues como tenemos dicho, la situación de Cornellá es insostenible, y se hace preciso que los Tribunales de justicia contribuyan, en la medida de sus fuerzas, á hacer que la ley impere á despecho de los caciques interesados.

Desde algún tiempo á esta parte los principales médicos especialistas han abandonado el empleo de Cubobas, Copaiba etc., cuya acción irritante ocasiona náuseas y dolores, substituyendo

aquellos agentes con el uso recomendado de la Hava.

La Hava del doctor Labarthe es de todos sus similares el agente que contiene mayor número de principios activos.

Depósito en todas las Farmacias. 1-3

ACONTECIMIENTO LITERARIO.

Lo será sin duda la publicación del primer número de LA ESPAÑA MODERNA, que habrá visto la luz á estas horas en Madrid y realizará lo que hasta hoy no se ha conseguido reunir: en su colaboración están las firmas más ilustres de todos los partidos políticos y escuelas literarias. En el sumario del primer número figurarán unas deliciosas *Humoradas de Campomar*; un trabajo de Cánovas sobre las Cortes de Castilla; una interesante novela de la Sra. Pardo Bazán; un estudio del D. Teodoro Llorente sobre el movimiento regionalista en Valencia; otro del Sr. Sardá sobre Cataluña, y una nota crítica del Sr. Coroleu, destinada á llamar mucho la atención, además de otros escritos que llevan al pie nombres tan eminentes como los de los Sres. D. Adolfo de Castro, Balari y Carracido, etc., etc. Imprímese esta publicación en el establecimiento tipográfico de Tello, con lo cual dicho se está que será su edición perfecta.

LA EXPERIENCIA Y LA PRÁCTICA CONFIRMAN CUANTO SIGUE:

(Desconfiar de las imitaciones)

Sres. Scott y Bowne.

Gracia 4 mayo 1886.

Indudablemente la *Emulsión Scott* de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, es uno de los preparados más poderosos y de mayor utilidad; pues á las virtudes regeneradoras del aceite de bacalao se unen los alcalinos, que también actúan las fuerzas radicales de la economía.

Entre las ventajas de la *Emulsión Scott* una de las más valiosas es la de haberse resuelto con ella el difícil problema de presentar el aceite de hígado de bacalao bajo una forma de fácil asimilación y agradable al paladar, ventajas que resaltan singularmente cuando se trata de suministrarlo á los niños.

Por estas razones es que su uso va extendiéndose de día en día, y el médico práctico no puede menos de felicitarse de su empleo, en atención á que con dicha *Emulsión* obtiene beneficiosos resultados en un gran número de enfermedades y especialmente en los casos de *cloro-anemia*; *miseria fisiológica*; *consunción*; *caquecias*; *raquitismo*; *caries* y *reblandecimiento de los huesos*; *tumores blancos*, *escrofulismo*, y en las formas no heréticas de la *tuberculosis pulmonar*, como también en la *debilidad general*, *defectos de la nutrición*, *convalecencias largas* y *deficientes*, etc. etc.

Dr. J. RÓVIRALTA.

El Centro Carlista.

Sr. Director de LA LUCHA.

No obstante haberse ocupado LA LUCHA, con mucho acierto, de lo ocurrido en el antiguo *Centro Católico*, lo suficiente para que se comprenda el cisma producido por los que ahora se llaman *leales*, veo que no ha publicado los nombres de los que, de la lucha entablada tan desatino, salieron triunfantes para constituir la nueva Junta Directiva de lo que hoy es ya el *Centro Carlista*.

Por si es que no los conoce V. y quiere darlos á conocer, hélos aquí:

Presidente.—D. Francisco Matas, que lo era del *Centro Católico* y ha consentido y favorecido el cisma.

Vice-Presidente.—D. Pedro Espelt, Agente electoral carlista.

Vocal 1.º.—D. Juan Rovira, Comandante del Batallón de Savalls.

Vocal 2.º.—D. Manuel Coll, carlista sin historia de tal.

Bibliotecario.—D. Joaquin Más, Procurador causídico, Juez municipal suplente de Gerona y redactor ó colaborador del periódico liberal (!) *La Nueva Lucha*.

Tesorero.—Don Francisco Mascort, Doctor en Medicina.

Secretario.—D. José María Lasa, oficial de Batallones carlistas de reserva.

Así está constituida la nueva Junta de los llamados leales, que ha podido convertir un Centro de recreo y puramente católico, en un Centro político, digase lo que se quiera, á las órdenes del señor Llauder para honra y gloria de D. Carlós.

Dispensándome la libertad que me tomo con estas letras, se ofrece de usted afectísimo S. S. q. s. m. b.

Un católico sin carlismo.

TRISTEZA.

A mi queridísimo amigo Enrique Galán.

¡Oh cuán triste es tu sión, mi pobre liral
Mi corazón suspira
De ver marchita su dulce esperanza;
Soy pobre que delira
Buscando con anhelo bienadanza.

Aquella luz blanca, radiante y bella
Que, cual luciente estrella,
A seguir mi camino me animaba;
Con el desprecio de ella,
Fatalmente miré que se apagaba.

Solo y errante entre la sombra oscura,
La pasada ventura
Coger en vano con afán intento;
Me mata la amargura
Y no puedo lanzar más que un lamento.

Lágrimas vierte ahora mi alma afligida
Viendo desvanecida
De mi felicidad la lumbre pura;
Y me causa la vida,
En vez de tierna, cruel pavura.

¡Cuán tristes sois, recuerdos venturosos
De goces amorosos
Que pasaron por siempre! Ya mi vista
Abismos tenebrosos
Tan solo vé, y el alma se contrista.

Es muy triste vivir desventurado,
Y más si se ha gozado
El placer de un amor correspondido,
Yo soy tan desgraciado
Porqué feliz en alto grado he sido

Humilde situación, es ¡ay! la mía;
Sucedió á la alegría
El tormento tal vez que hay más profundo,
Cual es en agonía
Vivir entre el placer del necio mundo.

Sin encontrar el agua redentora
Que borre bienchora
Mi dolor, paso mi pobre existencia
Sin paz consoladora,
Que es como si estuviese en la demencia.
Emilio Serrat Banquells.
Verges, Enero 1889.

Mania española de pura sangre.

Así como no sé qué *eminencia* ha dicho que los españoles estábamos en el *cielo* en inmensa mayoría, debido á los efectos del garbanzo otro *sábido* de cuyo nombre tampoco me acuerdo, ha dicho que el pueblo que derrocha las palabras y cultiva la fraseología ejercita poco la facultad de pensar. En España se cuentan los *habladores*, *oradores*, *decidores* á cientos, á miles, á millones; aquí todos, quien más, quien menos, somos

fabricantes.... de frases de discursos y de *peroratas*. Y sino ¿quien como nosotros se ha atrevido á *hacer tiempo* y á *crear atmósfera*? Y esto realizado en un *credo*, en un *abrir y cerrar de ojos*. Nosotros *doramos la píldora* y olemos *donde guisan*; *tiramos de la oreja* á Jorge, y armamos cada belén que *tiembla el universo*. De cualquier cosa sale un *cien piés*, y nos amenazan siempre la *gorda* y el diluvio. *Escupimos* por el *colmillo*, y si no sabemos *caer de nuestro burro*, damos en cambio *una en el clavo y ciento en la herradura*.

Aquí el público es siempre *elegante, ilustrado, numeroso ó escogido*; las *seritas, bellas*; los hombres de Estado, *ilustres*, como las *archicofradías*; los habitantes *pacíficos ó leales*, y las honras *inmaculadas*. Cualquier ente es *popular*; los escritores, *reputados, distinguidos* los literatos, *profundos* los críticos y *simpáticos* las bailarinas. Los empresarios son *afortunados*; el último autor, *uno de los primeros*; los militares, *bravos*; los teatros, *concurridos*; las comedias, *extraordinariamente aplaudidas*, y los liberales, *consecuentes*. Los padres de familia, *honrados y desgraciados*; los caballeros, *nobles*; las ejecuciones, *esmerados*; los sacrificios, *cruentados*; *cinico* el descaro; los clamores, *incesantes*; *bastardos* los fines; la farsa, *indigna*; los recién nacidos, *robustos*, y el país, siempre *desventurado*.

Esto es una Babel, un inmenso *manicomio*, batiburrillo, una *geringonza*: dicho país, el más dichoso del orbe puesto que sabe cuando se *saca ánima*. Pues ¿y el fraseo político? Porque aquí todos somos políticos sin que nadie haya definido lo que es política. Política *menueta*, de *fracción*, de *partido*; gubernamental, filosófica, científica, literaria y hasta política de teatro, ó teatro de la política. Padilla, Lanuza, Mariana, Pineda, Maria Pita, Agustina Zaragoza: hé ahí los personajes del teatro liberal. Felipe II representa el teatro reaccionario, del mismo modo que la música clásica y la música sacra tienen en frente y puestas en jarro la *Marsellesa* y el *himno de Riego*. Pues, ¿y la política de café? ahí es nada lo fecunda que es en frases. Ved á la raíz de cambio y rodeando una mesa de café, *oradores, estadistas, jurisperitos, guerreros* y políticos de *media tostada*

y sorbete liso, arreglando la nación á su gusto; vedlos como desembocan ideas y despues forman su ministerio, cuyo sistema de gobierno es la variedad dentro del absurdo, y antes de irse á dormir *muñen* la siguiente candidatura:

- Un alférez de francos, Presidencia y Guerra.
- Uno que no sabe francés, Estado.
- Un estudiante de Medicina, Gracia y Justicia.
- Un lotero, Ministro de Hacienda.
- Un veterinario Gobernación.
- Un maestro de esgrima, Fomento.
- Un agente de negocios, Ultramar.

Y despues se ván tan tranquilos para volver al día siguiente sobre el mismo tema. Convengamos en que por nada ni por nadie cederíamos la gloria de ser españoles y hacer frase y política. Nuestra misión en el mundo ha concluido y nos entretenemos en lo que para sirve. Somos un club de inútiles, segun la frase de un *distinguido zarzuelero*.—J. M. Serrate.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.

San Ignacio.

CUARENTA HORAS.

Iglesia de la Congregación.

TELEGRAMAS

Madrid 30.—Continúa la mejoría del general Concha.

Se halla sufriendo un ataque de locura el empleado preso en la Cárcel-Modelo por una defraudación ocurrida en la Sucursal del Banco de Zaragoza, habiéndosele trasladado á la enfermería.

Telegrafía al Gobernador de Zaragoza haberse descubierto que dicho empleado se dedicaba á la falsificación de billetes de Banco de cien pesetas.

Despues de una larga conferencia celebrada entre los representantes de los señores Romero Robledo y Sanchez Bedoya, los primeros declararon no haber lugar á un lance de honor, y los

segundo afirmaron haber motivo para ello.

Se levantarán las respectivas actas de los testigos de ambas partes, las cuales se someterá á la resolución de un tribunal de honor.

Se habla de una cuestión desagradable pendiente entre el diputado don Alvaro Figueroa y el senador señor Bosch y Fustigueras.

Telégramas Extranjeros.

Paris 30.—Créese que en la sesión que mañana celebrará la Cámara tendrá mayoría el Gobierno.

El Ayuntamiento de esta capital piensa protestar de una manera indirecta contra la actitud del pueblo de Paris en la elección del domingo.

Los bouiangeristas dicen que el Gobierno debería dimitir, por estar divorciado de los electores.

Mañana se tomarán algunos precauciones para impedir que se formen grupos en las inmediaciones de la Cámara.

Paris 31.—Se ha reunido la extrema izquierda, apareciendo profundamente dividida en la discusión. Faltaron al acto 20 diputados; supónese que se han adherido á monsieur Boulanger.

Monsieur Clemenceau expuso la necesidad de apoyar al Gobierno; muchos se negaron á ello, reclamando la urgencia de la revisión constitucional. No hubo acuerdo.

Háblase de la formación de un ministerio Thirard.

Circula el rumor de que el Gobierno oportunista preferiría inmediatamente á MM. Boulanger, Naquet, Rochefort, Laguerre y Deroulede, declarando á Francia en estado de sitio y aplazando indefinidamente las elecciones.

Imprenta La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

NO MAS HERPES.

LA POMADA y ESENCIA ANTI-HERPÉTICA DE BOTTA preparados por Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—16 reales bote Esencia y 16 reales bote Pomada.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 32, Barcelona.

GOTA, REUMATISMOS, DOLORES SOLUCIÓN del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de París. — Premio Montyon.

La Verdadera Solución CLIN de Salicilato de Sosa se emplea para curar: Las Afecciones Reumáticas agudas y crónicas, el Reumatismo gotoso, los Dolores articulares y musculares, y todas las veces que se quiera calmar los padecimientos ocasionados por estas enfermedades.

La Verdadera Solución CLIN es el mejor remedio contra los Reumatismos, la Gota y los Dolores.

Exíjase la Verdadera Solución de CLIN y ^{CLIN} de PARÍS que se halla en las principales Boticas y Droguerías.

plantaciones, se presumen hechas por el propietario y á su costa, mientras no se pruebe lo contrario.

Art. 360. El propietario del suelo que hiciere en él, por sí ó por otro, plantaciones, construcciones ú obras con materiales ajenos, debe abonar su valor; y, si hubiere obrado de mala fe, estará además obligado al resarcimiento de daños y perjuicios. El dueño de los materiales tendrá derecho á retirarlos sólo en el caso de que pueda hacerlo sin menos cabo de la obra construida, ó sin que por ello perezcan las plantaciones construcciones ú obras ejecutadas.

Art. 361. El dueño del terreno en que se edificare, sembrare ó plantare de buena fe, tendrá derecho á hacer suya la obra, siembra ó plantación, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454, ó á obligar al que fabricó ó plantó á pagarle el precio del terreno, y al que sembró la renta correspondiente.

Art. 362. El que edifica planta ó siembra de mala fe en terreno ajeno, pierde lo edificado, plantado ó sembrado, sin derecho á indemnización.

Art. 363. El dueño del terreno en que se haya edificado, plantado ó sembrado con

mala fé, puede exigir la demolición de la obra ó que se arranque la plantación y siembra, reponiendo las cosas á su estado primitivo á costa del que edificó, plantó ó sembró.

Art. 364. Cuando haya habido mala fé, no sólo por parte del que edifica, siembra ó planta en terreno ajeno, sino también por parte del dueño de éste, los derechos de uno y otro serán los mismos que tendrían si hubieran procedido ambos de buena fé.

Se entiende haber mala fé por parte del dueño siempre que el hecho se hubiere ejecutado á su vista, ciencia y paciencia sin oponerse.

Art. 365. Si los materiales, plantas ó semillas pertenecen á un tercero que no ha procedido de mala fé, el dueño del terreno deberá responder de su valor subsidiariamente y en el solo caso de que el que lo empleó no tenga bienes con que pagar.

No tendrá lugar esta disposición si el propietario usa del derecho que le concede el artículo 263.

Art. 366. Pertenece á los dueños de las heredades confinantes con las riberas de los rios el acrecentamiento que aquéllas reciben paulatinamente por efecto de la corriente de las aguas.

serva si queda separada de la heredad por la corriente una porción de terreno.

Sección tercera.

Del derecho de accesión respecto á los bienes muebles.

Art. 375. Cuando dos cosas muebles, pertenecientes á distintos dueños, se unen de tal manera que vienen á formar una sola sin que intervenga mala fé, el propietario de la principal adquiere la accesoria, indemnizando su valor al anterior dueño.

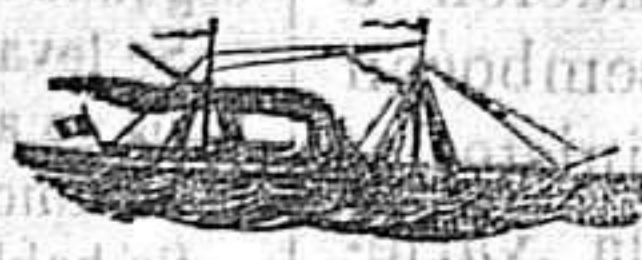
Art. 376. Se reputa principal entre dos cosas incorporadas aquella á que se ha unido á otra por adorno, ó para su uso ó perfección.

Art. 377. Si no puede determinarse por la regla del artículo anterior cuál de las dos cosas incorporadas es la principal, se reputará tal el objeto de más valor, y entre dos objetos de igual valor el de mayor volumen.

En la pintura y escultura, en los escritos, impresos, grabados y litografías, se considerará accesoria la tabla, el metal, la piedra, el lienzo, el papel ó el pergamino.

Art. 378. Cuando las cosas unidas pue-

Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona.



LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.
LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana.
Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.
LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes a partir del 9 de enero.
LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de enero.
LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.
SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.
COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.
SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.
Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.
Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.
Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 13 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.
Salió del puerto de Barcelona el día 25 de Enero el vapor

SAVOIE

de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.
Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrantes por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar o ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.
Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.
Se despachan pasajes hasta el 14 de cada mes, cuando el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. ANTONIO BOXA.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarzaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujo blancos por mas rebeldes e inveterados que sean.
16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.
El Rob godurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de orijen venéreo o sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.
Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.
Los pedidos a BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de costipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, RELATIVAS AL USO DE DICHO MEDICAMENTO.
ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.
Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 353, Oxford-Street, Londres.
10-26

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA AEREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.

La Doble magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba espesadas. 12 reales frasco.
Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.
Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.
Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

Art. 271. Las islas que se forman en los mares adyacentes a las costas de España y en los rios navegables y flotables, pertenecen al Estado.

Art. 372. Cuando en un rio navegable y flotable, variando naturalmente de dirección, se abre un nuevo cauce en heredad privada, este cauce entrará en el dominio público. El dueño de la heredad lo recobrará siempre que las aguas volvieresen a dejarlo en seco, ya naturalmente, ya por trabajos legalmente autorizados al efecto.

Art. 373. Las islas que por sucesiva acumulación de arrastres superiores se van formando en los rios pertenecientes a los dueños de las márgenes u orillas más cercanas a cada una, o a los de ambas márgenes si la isla se hallase en medio del rio, viviéndose entonces longitudinalmente por mitad. Si una sola isla así formada distase de una margen más que de otra, será únicamente por completo dueño suyo el de la margen más cercana.

Art. 374. Cuando se divide en brazos la corriente del rio, dejando aislada una heredad o parte de ella, el dueño de la misma conserva su propiedad. Igualmente la con-

Art. 367. Los dueños de las heredades confinantes con estanques o lagunas no adquieren el terreno descubierto por la disminución natural de las aguas, ni pierden el que éstas inundan en las crecidas extraordinarias.

Art. 368. Cuando la corriente de un rio, arroyo o torrente segrega de una heredad de su ribera una porción conocida de terreno y la transporta a otra heredad, el dueño de la finca a que pertenecía la porción segregada conserva la propiedad de ésta.

Art. 369. Los árboles arrancados y transportados por la corriente de las aguas pertenecen al propietario del terreno adonde vengán a parar, si no lo reclaman dentro de un mes los antiguos dueños. Si éstos los reclaman, deberán abonar los gastos ocasionados en recogerlos o ponerlos en lugar seguro.

Art. 370. Los cauces de los rios que quedan abandonados por variar naturalmente el curso de las aguas, pertenecen a los dueños de los terrenos ribereños en toda la longitud respectiva a cada uno. Si el cauce abandonado separaba heredades de distintos dueños, la nueva línea divisoria correrá equidistante de unas y otras.

Son frutos industriales los que producen los predios de cualquiera especie a beneficio del cultivo o del trabajo.

Son frutos civiles el alquiler de los edificios, el precio del arrendamiento de tierras y el importe de las rentas perpétuas, vitalicias u otras análogas.

Art. 356. El que percibe los frutos tiene la obligación de abonar los gastos hechos por un tercero para su producción, recolección y conservación.

Art. 357. No se reputan frutos naturales o industriales, sino los que están manifiestos o nacidos.

Respecto a los animales, basta que estén en el vientre de su madre, aunque no hayan nacido.

Sección segunda.

Del derecho de accesión respecto a los bienes inmuebles.

Art. 358. Lo edificado, plantado o sembrado en predios ajenos y las mejoras o reparaciones hechas en ellos, pertenecen al dueño de los mismos con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 359. Toda las obras, siembras y